

48500

0007

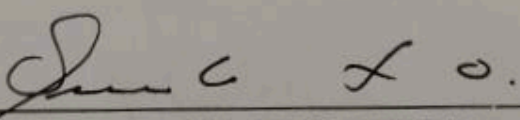
LA COORDINADORA FINANCIERA

CERTIFICA

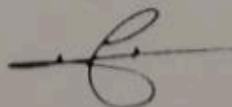
Que, revisada la información de la Entidad Contratista, **FUNDACION GUAJIRA AVENTURA**, identificada con **NIT. 900310188-0**, se constató que no se encuentra obligada a realizar los pagos de los Aportes Parafiscales del 3% correspondiente al ICBF, de acuerdo con la Ley 1819 de 2016, durante la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 598 - 2025, ADJUDICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**.

Con base en lo anterior, certificamos que la Entidad Contratista, **FUNDACION GUAJIRA AVENTURA**, identificada con **NIT. 900310188-0**, no se encuentra obligada a realizar los pagos de los Aportes Parafiscales del ICBF y los intereses de mora estipulados en la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006.

Se expide la presente Certificación en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.


SANDRA LUCIA DIAZ OSORIO

Reviso: Frank Javier Alonso Olarte



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 15 Carrera 15 Esquina
Teléfono: (605) 7272485- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

LA JEFE DE LA DIVISION SUBSIDIO FAMILIAR (E)

HACE CONSTAR:

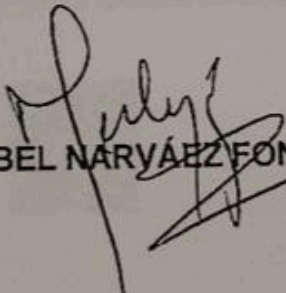
Que la empresa, **FUNDACION GUAJIRA AVENTURA**, NIT 900310188-0, No se encuentra registrada como aportante en esta Caja de Compensación Familiar.

Que el señor **BORIS RAMON PINZON REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.026.784**, en su calidad de Representante Legal de la firma antes mencionada, mediante comunicación escrita manifiesta que no tiene trabajadores a su cargo.

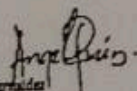
El Art. 7º de la Ley 21 de 1982 obliga a pagar Aportes Parafiscales a aquellos empleadores que ocupen uno o más trabajadores permanentes.

De acuerdo a lo certificado por la señora **MAROLIN MARYORY BARROS SUAREZ**, Contadora de la empresa **FUNDACION GUAJIRA AVENTURA**, con TP 84295-T, se concluye que no está obligada a cancelar aportes al Subsidio Familiar, por el **CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 598 DE 2025**, Adjudicado por **EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**.

Se expide esta constancia en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026.


MERLIS ISABEL NARYÁEZ FONTALVO

Proyecto:
Angela Piza Bernaldez





Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social FUNDACION GUAJIRA AVENTURA, identificado con el NIT 900310188, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje, por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-03-26

Generado por : Marlene de Jesús Gil Curiel

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web <https://certificadoempresarios.sena.edu.co/> enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 70007998 y el Número de Certificado: 483001

